RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380-2019-MPCH-A

Chincheros, 06 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 setiembre del 2019, Informe N° 107-2019-MPCH/COEP/HFP, con registro de gerencia N° 6482, de fecha 04 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico;

Que, en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por DECRETO Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, por el D.S. N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, resultando que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los proceso de Gestión de Riesgo de Desastres ene l ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SIMAGER. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades Orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, el articulo 5° de la Ley N° 29664, estableces los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus proceso de planeamiento, asimismo establece nueve lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riegos existentes, evitar la generación de nuestros riegos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar

una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, mediante Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, se dispone el objeto de reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. En ese sentido, se declara de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, con Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación-VER"; en cuyo Capítulo VI, numeral 6.1. Del Voluntario de Emergencias y Rehabilitación –General; desarrolla toda la labor o actividad que se realiza sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el apoyo en actividades generales de Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres. Así mismo en el Art. 6.7 De la formación y capacitación de los Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación –VER corresponde a los gobiernos regionales y locales, quienes, mediante normativa regional o local, certificación y reconocerán a los /as voluntarios/as del VER en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 107-2019-MPCH/COEP/HFP, con registro de gerencia N° 6482, de fecha 04 de setiembre del 2019, el Coordinador del COE, solicita reconocimiento con resolución para los participantes en la capacitación en el tema de VER, el cual se llevó a cabo los días 22 y 23 de noviembre del 2018 con la Dirección Regional Defensa Nacional y Defensa Civil –Apurímac en coordinación con Defensa Civil-Chincheros, actividades de Prevención y Atención de Emergencias en el Ámbito del Distrito y Provincia de Chincheros, con la participación de los Secretarios Técnicos de Defensa Civil y alumnos del instituto superior técnico de Chincheros (...);

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación – VER,** facultándolos para responder y actuar de manera inmediata, sin que medie trámite alguno, debiendo reportar sus acciones ante la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac y Gobierno Local; a las personas que a continuación se detalla:

- **PROVINCIA DE CHINCHEROS: Conformada por dos brigadas:**

PRIMERA BRIGADA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROCEDENCIA
1	HERTBERT FLORES PARDO	31186284	Chincheros
2	ROBER GOTH PEREZ HUAMANI	81310980	Chincheros
3	DORIS BELINDA CONCHALLA LAURA	74945884	Chincheros
4	NOEMI MEDRANO CABEZAS	71876111	Chincheros

5	CELSO LLAMOSA SORIA	43417360	Chincheros
6	JUAN PLABLO VILLANO HUASHUAYO	43728453	Chincheros
7	YIMY CHIPAO PEREZ	71508021	Chincheros
8	ADA QUISPE HUARACA	70428524	Chincheros
9	ELIZABETH RAMOS CRUZ	71855799	Chincheros
10	JOEL GUIZADO HUANCA	70170288	Chincheros
11	PAULINA RIVAS PILLACA	70085424	Chincheros
12	YURI HUANCA PEZO	70170267	Chincheros
13	CARMEN ROSA QUISPE HUACRE	46572260	Chincheros
14	OSWALDO PALOMINO SOTELO	70153388	Chincheros

SEGUNDA BRIGADA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROCEDENCIA
1	CAIN ALVARO SANCHEZ LEON	71201229	Chincheros
2	ALDAIR DIEGO HUARHUACHI OLARTE	70678599	Chincheros
3	EDITH TAIPE TRINIDAD	71610211	Chincheros
4	DEIVIS ERLI ROMAN GARCIA	76207097	Chincheros
5	NIDIA CARINA PINARES JUNCO	70812172	Chincheros
6	BEATRIZ PORRAS LLOCCLLA	71117157	Chincheros
7	ROCIO GUTIERREZ HUARACA	71855775	Chincheros
8	CLAUDIO MALLMA ENCISO	71487372	Chincheros
9	JHONATAN PALOMINO HUAMAN	46862606	Chincheros
10	JUAN CARLOS QUISPE CRUZ	71840100	Chincheros
11	ELIZABETH RAMOS CRUZ	78855799	Chincheros
12	KELLY FELICIANA TOLEDO HUAYTARA	73692140	Chincheros
13	MAICOL CCORAHUA ALVARES	73627469	Chincheros
14	YULI YANETH SICHA MOREANO	73574435	Chincheros
15	EMMA CCIRAHUA ALVARES	73627470	Chincheros
16	NERY MENDOZA YAPIA	70034602	Chincheros

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a las partes interesadas, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chincheros para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION :
Gerencia 01
U.D.C 01
DESIGNADO 30
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE